



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Maldonado

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 245-2010-ANA-ALAM.

Maldonado, 17 NOV. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1109-2010-ANA-ALAM, formulado por **Banco Pata Nueva Asociación, representado por su Presidente Sr. Emilio Chipana Murillo identificado con DNI. N° 04825724**, solicitando: aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y Autorización para Ejecutar Obras con el uso de agua con fines Poblacionales, aguas superficiales, localizado en el Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que "el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, según el Artículo 62° de la Ley N° 29338 "La autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios. 2. Ejecución de obras. 3. Lavado de suelos";

Que, por Informe Técnico N° 181-2010-ANA-ALAM, de fecha 16/10/2010, el técnico de la Administración Local de Agua Maldonado opina favorablemente Aprobar los Estudios Aprovechamiento Hídrico y Autorizar la Ejecución de Obras para el Uso de Agua de aguas superficiales chancamayo (manantiales) con fines poblacionales, a favor de **Banco Pata Nueva Asociación**, siendo un volumen a consumir de hasta 31,104.00 m³/año, ubicado en las coordenadas UTM (PSAD56) descritas en el proyecto del estudio de aprobación de aprovechamiento hídrico, ubicado en el Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado ; deviniendo en precedente el otorgamiento de lo peticionado por el recurrente;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, se tipifica que "Para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el D.S. N° 001-2010-AG, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley De Recursos Hídricos y en uso de las facultades otorgadas por el D.S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y demás disposiciones vigentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Estudios Aprovechamiento Hídrico y Autorizar la Ejecución de Obras para el Uso de Agua de aguas superficiales chancamayo (manantiales) con fines poblacionales a favor de **Banco Pata Nueva Asociación, representado por su Presidente Sr. Emilio Chipana Murillo identificado con DNI. N° 04825724**, de los recursos hídricos de aguas superficiales chancamayo (manantiales), a ser captadas en la coordenada UTM (PSAD56) descritas en el proyecto del estudio de aprobación de aprovechamiento hídrico, ubicado en el Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar, en lo que se refiere a las Obras de Aprovechamiento Hídrico el expediente Estudio de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales, el mismo que en copia forma parte de la presente resolución..

ARTICULO TERCERO: Autorizar a **Banco Pata Nueva Asociación**, la ejecución de las Obras de Aprovechamiento Hídrico conforme al expediente técnico aprobado en el artículo precedente, con la captación del agua de la Quebrada "Quintana", que plantea el aprovechamiento de una demanda futura anual de hasta 31,104,00 m³ /año.

ARTICULO CUARTO: Precisar que el recurrente, solicite la Licencia de uso de agua respectiva, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución conforme a Ley, a los interesados y hágase de conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua, DIGESA.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MALDONADO


Ing. JORGE CARDOZO SOAREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.c.
- Interesado
- Archivo